

**ALERTA LEGAL N° 14**

**SE ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES PUEDEN DISPONER DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**

- El 23 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31171, mediante la cual se autoriza a los trabajadores por única vez la disposición del 100% de los depósitos por compensación por tiempo de servicios, con la finalidad de cubrir las necesidades cuasadas por las medidas extraordinarias dispuestas por el Poder Ejecutivo en atención a la pandemia por Covid-19. Se deberá tener en cuenta los siguientes condiciones y/o requisitos:

LEY N° 31171	
MATERIA	DETALLE
¿A quiénes aplica la norma?	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplica a las personas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.</li></ul>
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• El retiro del 100% de la CTS se efectúa por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2021.</li></ul>
Normas complementarias	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el plazo máximo de 10 días calendario contados desde hoy (aprox. hasta el 04 de mayo de 2021), el Poder Ejecutivo puede emitir normas reglamentarias sobre el particular que delimiten o precisen lo dispuesto en la presente Ley.</li></ul>

**Nota:** Este mensaje no constituye una opinión legal y/o posición frente a su contenido. La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. Para mayor información contáctenos o visítenos en nuestra web.